



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 2019-834

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial obrante a folio 51-55 mediante el cual el demandado señor LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO informa que se encuentra en proceso de liquidación judicial decretado por la Superintendencia de Sociedades mediante auto No. 610-000533 de febrero 29 de 2020, el despacho en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la ley 1116 de 2006, pone en conocimiento de la parte demandante la novedad antes referenciada, a fin que indique si prescinde de cobrar su crédito al señor LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO.

En virtud de lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA-“FINANCIERA COMULTRASAN”, el escrito obrante a folios 51-55 que informa que el demandado se encuentra en proceso de liquidación judicial decretado por la Superintendencia de Sociedades mediante auto No. 610-000533 de febrero 29 de 2020 respecto de la sociedad SISTEMAS TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS Y el señor LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que informe a este despacho, dentro del término de ejecutoria del presente auto, si desea prescindir del crédito en contra de LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO, por las razones expuestas en antelación.

TERCERO: Surtido lo anterior continúese el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

GEOVANNY
JUZGADO 014 C

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 69 QUE SE FIJO EL
DÍA: 22 DE JULIO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb3222761d46b5d82776f31d37639e4f29351c087ca6f42dcd5bdb0fe024ca**
Documento generado en 21/07/2020 04:34:31 p.m.